

ACTA

CONSEJO RESOLUTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

En Santiago, a 04 de junio de 2021, siendo las 11:15 horas, se da inicio a la Sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia, citada para este día y hora, bajo la presidencia de la Sra. **MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR**, Subsecretaria de Desarrollo Regional y con la asistencia de la Superintendente de Casinos de Juego, Sra. **VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, quien efectuó un primer llamado cumplida la hora antes señalada, compareciendo los miembros del Consejo que más adelante se indican, quienes están presentes virtualmente vía Microsoft Teams en el desarrollo de la sesión, salvo la participación del Sr. Bresciani, quien está conectado vía telefónica a esta reunión.

Para efectos de lo estipulado en el artículo 11 inciso 2° del Decreto N°329, del año 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de este Consejo Resolutivo, se deja constancia de la asistencia del Sr. José Luis Uriarte, Subsecretario de Turismo; Sr. Joaquín Cortez Huerta, presidente de la Comisión para el Mercado Financiero; Sr. Jorge Martínez Durán, Intendente de la Región de Valparaíso; Sr. Víctor Manoli Nazal, Intendente de la Región de La Araucanía; Sr. Luis Eduardo Bresciani Lecannelier nombrado por el Presidente de la República; y la Sra. Karen Leichtle González, en representación del Sr. Pablo Herman Herrera, Intendente de la Región de Coquimbo

Presentes también en la sesión se encuentran los Sres. Manuel Zárate Campos, Jefe de la División Jurídica de la Superintendencia de Casinos de Juego; el señor Carlos Arriagada Pérez, Jefe de la División de Autorizaciones de la Superintendencia de Casinos de Juego, el Sr. Guillermo Schultz Zambrano, abogado de la División Jurídica y Secretario Asistente de este Consejo y el Sr. Santiago Orpis Jouanne, Asesor del Subsecretario de Hacienda.

Se hace presente que, conforme al artículo 6° del decreto N°329, de 2005, de Hacienda, en caso de ausencia del Presidente del Consejo, presidirá las sesiones el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y si faltare éste, lo hará el Superintendente de Valores y Seguros. En razón de ello, preside la sesión la Sra. María Paz Troncoso, ante la imposibilidad del Subsecretario de Hacienda de asistir a esta reunión.

I. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES

Inicia la reunión la Secretaria Ejecutiva y relatora de este Consejo Resolutivo, la Superintendente de Casinos de Juego, Sra. Vivien Villagrán, quien consultó a viva voz si alguno de los consejeros presentes se encuentra actualmente afecto a alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 12 de la Ley N°19.880, en cuyo caso no podrán tomar parte en la discusión y resolución de asuntos que deban ser tratados por el Consejo, así como tampoco podrán ser considerados para determinar el quórum.

Las inhabilidades son las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Se solicita a cada uno de los consejeros presentes que declaren a viva voz si se encuentran inhabilitados en los términos expuestos.

Consultados los consejeros presentes, cada uno de ellos ha respondido que no tiene inhabilidades, lo que quedará consignado en el acta, contando con el quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión del Consejo Resolutivo.

II. PRIMERA PARTE

Como medida de eficiencia en la disposición del tiempo durante esta jornada, en primer lugar, se hace una exposición con la participación de todos los asistentes a esta sesión, en ella se exponen los planteamientos generales que son comunes a las tres presentaciones que serán revisadas para las sesiones sobre las comunas de Coquimbo, Viña del Mar y Pucón, y que se han individualizado precedentemente, informándose que sucesivamente se realizarán las sesiones correspondientes donde se conocerán las peticiones específicas de modificación de los proyectos de Casino de la Bahía S.A., Casino de Mar S.A. y Casino del Lago S.A.

En primer lugar, la Superintendente da la palabra al Sr. Arriagada, quien informa las materias que se tratarán en la reunión:

- I. Marco Normativo y consideraciones generales.
- II. Solicitud de modificación de infraestructura del proyecto integral de CASINO DE LA BAHÍA S.A., presentada con fecha 18 de marzo 2021 vía carta CDB/011. Posteriormente, se recibieron las cartas CDB/016 de 22 de abril de 2021, complementada por la carta CDB/022 de 17 de mayo de 2021.
- III. Solicitud de modificación de infraestructura y servicios anexos del proyecto integral de CASINO DEL MAR S.A., presentada con fecha 18 de marzo 2021 vía carta

CDM/037 y carta CDM/058, de 27 de mayo de 2021, que solicita nuevamente dar curso al análisis de la solicitud de autorización de modificaciones a su proyecto integral.

- IV. Solicitud de modificación de infraestructura y servicios anexos del proyecto integral de CASINO DEL LAGO S.A., presentada con fecha 18 de marzo 2021, carta CDL/011.

El Sr. Arriagada da lectura a la siguiente normativa:

Artículo 38 Ley N°19.995 y Artículo 4° Decreto Supremo N°329

Corresponderán al Consejo las atribuciones exclusivas de otorgar, denegar, renovar y revocar los permisos de operación de casinos de juego en el país, como asimismo otorgar, ampliar o disminuir las licencias de juego y los servicios anexos; todo ello sobre la base de las proposiciones que le formule el Superintendente."

Artículo 48 Decreto Supremo N° 1722, de 2015

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Decreto Supremo N°1722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, el Consejo Resolutivo, a proposición de la Superintendencia, podrá excepcionalmente aprobar modificaciones al proyecto integral autorizado, en el tiempo que media entre el otorgamiento del permiso de operación y la respectiva certificación, en la medida que dichas modificaciones propuestas no signifiquen reducir, disminuir, restringir o atenuar las condiciones cualitativas y/o cuantitativas que se establecieron en el permiso de operación, teniendo en consideración los fundamentos del otorgamiento del permiso correspondiente y lo dispuesto en el artículo 23 N° 1 y N° 2 de la Ley N°19.995. En caso de aumento en el monto de la inversión total del proyecto, deberá ser igualmente caucionado de modo de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de citado decreto, en referencia a la boleta de garantía indicada en el literal c) del artículo 12 del mismo decreto.

Fundamentos comunes en las solicitudes de modificación:

- Grave alteración en el funcionamiento normal del casino municipal de Viña del Mar, Coquimbo y Pucón, producto del "estallido social" iniciado el 18 de octubre de 2019 y la pandemia de Covid-19, implicando la aplicación de restricciones sanitarias, impactando la ejecución del proyecto comprometido en las instalaciones existentes.
- Emisión del Decreto N°77, de 28 de enero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modificó el Decreto N°1722, de 2015. El nuevo artículo tercero transitorio establece la posibilidad de solicitar una extensión de las prórrogas de los plazos ya otorgados por la SCJ, por un plazo máximo de 6 meses, para ejecutar las obras e iniciar la operación del casino de juego y ejecutar las demás obras del proyecto integral.
- Reconocimiento por parte de la Contraloría General de la República que la pandemia de Covid-19 configura una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la que ha afectado los plazos comprometidos para el desarrollo de los proyectos autorizados en junio de 2018. La aplicación de las restricciones sanitarias generó obstáculos a la movilidad y la limitación total o parcial para el desarrollo de obras de construcción, generación y

disposición de insumos y material de juego, y limitaciones en el traslado de trabajadores y proveedores.

- La situación de incertidumbre que afecta al país respecto a la emergencia sanitaria, considerando que la comuna de emplazamiento del proyecto integral y comunas aledañas pueden retroceder en las etapas definidas en el plan “Paso a Paso”, incluyendo la posibilidad de cuarentena.
- En el contexto de incertidumbre descrito, se deben efectuar ajustes en el layout de los proyectos para lograr la máxima eficiencia en materia de tiempos de construcción y rentabilidad del proyecto una vez que inicie su operación.
- Optimizar explotación comercial en recintos con ventilación natural, ajustándose así a restricciones sanitarias de aforo.

III. SEGUNDA PARTE

De conformidad con lo acordado en la primera parte de esta reunión, siendo las 11:25 horas, del viernes 04 de junio de 2021, continúa la Sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia, correspondiente a la Región de Coquimbo para efectos de conocer la petición de la sociedad operadora Casino de la Bahía S.A.

Esta solicitud fue revisada en la sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de fecha 30 de abril, correspondiendo sólo resolver sobre la situación de la Sala de Bingo, su reubicación y carga de ocupación.

La sociedad operadora, mediante cartas CDB/016 de 22 de abril de 2021, complementada por la carta CDB/022 de 17 de mayo de 2021, rectificó su presentación del 18 de marzo de 2021, indicando que la dimensión final de la sala de Bingo será de 74 m² y no de 50 m², de esta forma cumpliría la carga de ocupación para 48 posiciones de juego. En detalle, la modificación que se complementa con lo autorizado en la sesión del 30 de abril de 2021 consiste en:

- Reducir la superficie de la sala de bingo de 91 a 74 m².
- Modificar la ubicación de la sala de bingo, trasladándola desde un costado del sector de mesas de juego hacia un recinto ubicado cerca de la entrada al casino.

Se exhibe una gráfica con la nueva ubicación de la sala de bingo. La modificación subsana la situación que fue objetada por el Consejo Resolutivo del 30 de abril de 2021.

El Sr. Uriarte, consulta si de ser aprobadas se cree que no afecta negativamente el proyecto, o no lo afectaría.

La Sra. Villagrán, precisa que de aprobarse la modificación no se afecta negativamente el proyecto; asimismo, ante una consulta del Sr. Cortez, la Sra. Villagrán señala que la presentación de la SCJ es una propuesta técnica al Consejo Resolutivo, quien en definitiva decide.

El compromiso de la operadora es proveer 48 posiciones, lo que se cumple con la propuesta presentada.

IV. TERCERA PARTE

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por Casino de la Bahía S.A., las personas que integran el Consejo, presentes en la sesión, acuerdan en forma unánime aprobar la petición de modificación del proyecto presentada por la sociedad operadora Casino de la Bahía S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 11.35 horas, agradeciéndose la asistencia de todos los consejeros.

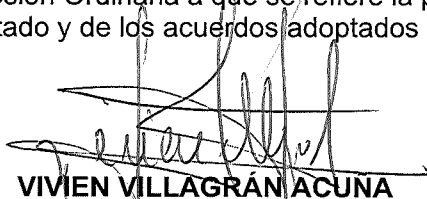


MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR

Presidenta (s)

Consejo Resolutivo Superintendencia de Casinos de Juego

CERTIFICADO: La Secretaria Ejecutiva que suscribe, de acuerdo con los artículos 8° y 13 del Decreto Supremo N° 329 de 2005, del Ministerio de Hacienda, certifica que habiéndose encontrado presente en la Sesión Ordinaria a que se refiere la presente Acta, ella contiene un resumen general de lo tratado y de los acuerdos adoptados en la sesión.

A stylized signature in black ink, belonging to Vivien Villagrán Acuña.

VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA

Secretaria Ejecutiva

Consejo Resolutivo Superintendencia de Casinos de Juego